

ANTE EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6 DE LA AUDIENCIA
NACIONAL
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS N°134/2009

**AUTO SUPLEMENTARIO DE LA OPINIÓN DE EXPERTO CONJUNTA
DEL 26 DE ABRIL DE 2010**

por:



Michael Ratner
[Presidente, CCR]



Wolfgang Kaleck
[Secretario General, ECCHR]



Katherine Gallagher
[Abogada principal, CCR]



Gayin Sullivan
[Abogado y Director del programa,
ECCHR]

|| Diciembre 2010

I. Introducción

El 17 de marzo de 2009 se presentó una querrela contra seis ex funcionarios del gobierno de Estados Unidos, a saber: David ADDINGTON (ex consejero y jefe de personal del ex vicepresidente de Estados Unidos, Dick Cheney); Jay S. BYBEE (ex fiscal general delegado, Despacho de Asesoría Legal, Departamento de Justicia de Estados Unidos); Douglas FEITH (ex sub secretario de defensa para normativas, Departamento de Defensa); Alberto R. GONZALES (ex consejero del ex presidente George W. Bush y ex fiscal general de la nación de Estados Unidos); William J. HAYNES (ex asesor general, Departamento de Defensa); y John YOO (ex sub fiscal general delegado, Despacho de Asesoría Legal, Departamento de Justicia). El 23 de abril de 2009, la causa fue asignada por reparto al presente Juzgado.

El 4 de mayo de 2009, este Juzgado cursó comisión rogatoria a los Estados Unidos, conforme al Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal suscrito en 1990 entre España y Estados Unidos. En dicha comisión rogatoria se interesa averiguar “si los hechos denunciados en la presente querrela se están o no investigando o si se han encausado” y de ser así, identificar a la autoridad investigadora e informar a este Juzgado sobre el procedimiento concreto mediante el cual se han de remitir las querellas para la acumulación de procesos. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

El 7 de abril de 2010, este Juzgado emitió resolución que conminaba a las partes a posicionarse sobre si es apropiado proseguir con este proceso de instrucción en España dada la enmienda sufridas por el Artículo 23 (4) a (5) de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En dicha resolución, el Juzgado también reiteró “la urgencia de responder a las comisiones rogatorias remitidas a Estados Unidos”. Estados Unidos no ha respondido al nuevo requerimiento.

El 26 de abril de 2010, el *Center for Constitutional Rights* (“CCR”) y el *European Center for Constitutional and Human Rights* (“ECCHR”) emitió una opinión de experto conjunta en la que propusimos que es apropiado que este Juzgado prosiga con el proceso de instrucción en esta causa.¹ Dicha opinión se basó *inter alia* en las obligaciones de España como firmante de los Convenios de Ginebra y el Convenio contra la tortura, para que se investigaran las ofensas citadas en este proceso debido a que las contravenciones caen dentro del fuero de los delitos para los cuales se activa la jurisdicción universal y debido a que la ley internacional vislumbra un sistema sin jerarquías y de fueros concurrentes. También manifestamos que España no tenía ninguna obligación legal de postergar el ejercicio de su jurisdicción a favor de estados con supuestos

¹ En la misma fecha, Javier Fernández Estrada, abogado de la Asociación Española pro Dignidad de los Presos, pidió que se continuara con la investigación ya que la enmienda del Artículo 23 de la LOPJ no afectaría este asunto. Tenemos entendido que el fiscal general entregó una respuesta de una oración a la orden, indicando que se oponía a que la investigación siguiera.

vínculos territoriales más cercanos, y que incluso si se determinara que España debía ceder su jurisdicción por motivos de normativa nacional, en Estados Unidos no se había realizado ninguna investigación eficaz del asunto para que se justificara tal postergación.

Llegamos a la conclusión en nuestra opinión de experto conjunta que:

“Estados Unidos ha negado totalmente sus obligaciones de poner en marcha una investigación y encausamiento de los acusados específicos en este proceso ni ha proseguido a nombre de los demandantes nombrados o las demás víctimas de las políticas estadounidenses de interrogación, detención y tortura. Lamentablemente, este sigue siendo el caso con el gobierno de Obama. Además, los gobiernos, tanto de Obama como de Bush, han procurado activamente bloquear todo esfuerzo a nombre de las víctimas de dichas políticas de interrogación, detención y tortura para no darles una oportunidad de resarcimiento judicial, tanto en el contexto de procesos de habeas como en actuaciones civiles. Por lo tanto España puede y, de hecho, tiene que ejercer su jurisdicción sobre los acusados nombrados por las violaciones que se alegan en este proceso”.

El 18 de octubre de 2010, este Juzgado emitió una orden en la que *inter alia* se reiteró la comisión rogatoria enviada al gobierno de Estados Unidos el 4 de mayo de 2009. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta de Estados Unidos a las comisiones rogatorias del Juzgado.

Desde el 7 de abril de 2010 han acontecido en Estados Unidos numerosos sucesos pertinentes a los interrogantes planteados por el señor Juez en esa orden. Todos los sucesos han dejado en claro que este Juzgado posee la jurisdicción para ventilar este asunto y que la investigación no se ha de retrasar. Los sucesos demuestran la disponibilidad de pruebas contra los querellados, el sentido de impunidad de que gozan los ex funcionarios estadounidenses, y la falta de voluntad de Estados Unidos para investigar los asuntos que nos ocupan, así como la oposición activa del gobierno estadounidense a todo esfuerzo por el que se les exija a los ex funcionarios estadounidenses que se responsabilicen de la tortura y demás contravenciones graves en tribunales estadounidenses o de otros países.

Recordando las comisiones rogatorias enviadas por este Juzgado el 7 de abril y el 18 de octubre de 2010 y teniendo en cuenta los sucesos acontecidos desde abril de 2010, CCR y ECCHR cursan aquí el presente opinión complementaria que se anexa a su opinión de experto conjunta, y proponen además, como asunto prioritario, que el Juzgado se valga de su fuero sobre los querellados en función de las contravenciones que se han detallado y que prosiga con la investigación.

II. Exposición de los hechos

Estados Unidos no le ha dado a este Juzgado ningún indicio de que se ha puesto en marcha una investigación o un encausamiento de las acusaciones contra los seis ex funcionarios del gobierno de Bush que se alega fueron autores materiales, por cooperación necesaria, en las contravenciones de los Convenios de Ginebra y el Convenio contra la tortura. La razón por la

cual no han dado ningún indicio es porque no se han iniciado tales investigaciones ni encausamientos. En lugar, las declaraciones recientes de dos de los querellados y del ex presidente de Estados Unidos en las que manifiestan que autorizaron o que de alguna otra manera participaron en la tortura y en el grave abuso de detenidos en custodia estadounidense han sido recibidas con silencio y falta de acción por el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Como se explica a continuación, los recientes reconocimientos por los querellados y las demás pruebas de su participación en crímenes de guerra y tortura, junto con la falta de investigar estos delitos o de iniciar su encausamiento —al mismo tiempo que hacen lo posible por bloquear las investigaciones en España— basta para que este Juzgado prosiga con celeridad con la investigación de los delitos de que se les imputa en la querrela.

A. Pruebas nuevas relacionadas con la tortura y la responsabilidad penal de los querellados.

1. Reconocimiento por el ex presidente de Estados Unidos de que él autorizó la tortura con base en los consejos de sus abogados.

El 9 de noviembre de 2010, George W. Bush, ex presidente de Estados Unidos, lanzó al mercado sus memorias en el libro “DECISION POINTS”. En dicho libro, él reconoce que autorizó la tortura, inclusive el simulacro de asfixia con agua, de personas que estaban en custodia de Estados Unidos. También realzó el papel clave que los querellados desempeñaron al autorizar la tortura. Bush detalla, de forma pormenorizada, cómo, según instrucciones de él, los abogados del Departamento de Justicia y de la CIA (*Central Intelligence Agency*) realizaron un estudio jurídico de la relación de técnicas de interrogatorio propuestas por la CIA. Tales técnicas incluyeron el simulacro de asfixia con agua que, según el actual fiscal general Eric Holder, se ha definido de manera inequívoca como acto de tortura.² Bush manifiesta que los abogados concluyeron que el simulacro de asfixia con agua y otras técnicas “cumplen con lo que ordena la Constitución y todas las leyes correspondientes, inclusive aquellas que prohíben la tortura”.³ Una vez que recibió dicha asesoría jurídica emitida por los abogados del gobierno, en la que se declara que es permitido someter a detenidos a dicha asfixia simulada con agua, Bush confiesa que respondió “sin lugar a dudas” cuando le consultaron si un detenido dado u otro podía o debía someterse a tales actos.⁴

² Véase la transcripción de la audiencia de confirmación de Eric Holder como fiscal general de Estados Unidos, 16 de enero de 2009, que se puede leer en: http://www.nytimes.com/2009/01/16/us/politics/16text-holder.html?_r=1&pagewanted=all.

³ G.W. Bush, DECISION POINTS (Crown Publishing Group: New York, 2010), página 169.

⁴ *Id.* en la página 170.

En una entrevista con el periodista televisivo Matt Lauer del noticiero NBC News realizada el 8 de noviembre de 2010, Bush otra vez reconoció —al parecer sin temor de castigo ni consecuencia— que autorizó la tortura. Lo que más importancia reviste acá es que el ex presidente Bush manifiesta que se basó en que los consejos de sus asesores jurídicos le indicaron que la técnica de tortura con el simulacro de asfixia con agua estaba dentro de la legalidad y fue con base en tal asesoría que tomó la decisión de autorizarla:

BUSH: [...] uno de los elementos de al Qaeda de mayor valor era Khalid Sheik Mohammed, jefe de operativos de al Qaeda, que dio la orden para el ataque del 11 de septiembre, y dicen que él tiene información. Yo dije “Averigüen qué sabe”. *Y así fue que pregunté: “¿Son legales las técnicas?” Y nuestro equipo de asesores legales contestó “Sí, lo son”. Entonces yo repliqué: “Úsenlas”.*

LAUER: ¿Por qué es legal el simulacro de asfixia con agua, en su opinión?

BUSH: Porque los abogados dijeron que era legal. Dijo que no se incluía en el estatuto contra la tortura. Yo no soy abogado pero uno tiene que confiar en la gente que tiene a su alrededor y yo confío en ellos.

LAUER: Usted dice que es legal y que “así me lo dijeron los abogados”.

BUSH: *Sí.*

LAUER: Quienes lo critican a usted dicen que usted convenció al Departamento de Justicia a que le dieran la orientación jurídica y los avales legales que usted quería.

BUSH: Pues...

LAUER: Tom Kean, republicano que codirigió la comisión del 11 de septiembre, dijo que obtuvieron las opiniones jurídicas que querían pidiéndoselas a su propia gente.

BUSH: Él evidentemente no lo sabe. Espero que el señor Kean lea el libro. Por eso lo escribí. Tanto él como otros podrán llegar a las conclusiones que quieran.⁵

La declaración de Bush claramente confirma lo que se alega en la querrela presentada en su Juzgado, señor Juez. Es decir, que sin las opiniones jurídicas de los querrellados, el programa de torturas no se hubiera podido efectuar ni se hubiera efectuado.

2. El querrellado John Yoo.

John Yoo, uno de los querrellados, fue sub fiscal general delegado entre julio de 2001 y junio de 2003 en el Despacho de Asesoría Legal del Departamento de Justicia. Como tal, Yoo dependió en sus labores del sub fiscal general del Despacho de Asesoría Legal, Jay S. Bybee, otro de los querrellados. Actuando de sub fiscal general delegado, Yoo autorizó varios documentos legales

⁵ Transcripción, “‘Decision Points,’ El ex presidente George W. Bush reflexiona sobre las decisiones más importantes de su vida presidencial y personal”, Parte 3, NBC, 8 de noviembre de 2010. Se puede leer en: http://www.msnbc.msn.com/id/40076644/ns/politics-decision_points/

que respondieron a consultas de la Casa Blanca sobre los poderes presidenciales *inter alia* para librar una guerra, la aplicabilidad de los Convenios de Ginebra, y la tortura. Actualmente, Yoo es catedrático en la facultad de derecho (Boalt Hall) en la Universidad de California, Berkeley.

El Despacho de Asesoría Legal “redacta opiniones legales del fiscal general y también brinda sus propias opiniones escritas y consejos orales respondiendo a solicitudes provenientes del asesor jurídico del presidente, de las diversas dependencias del poder ejecutivo, y de las oficinas de ese Departamento”.⁶ El Despacho de Asesoría Legal “es responsable de darle consejos jurídicos al poder ejecutivo en todas sus consultas constitucionales y de repasar toda legislación pendiente para determinar su constitucionalidad. Todas las declaraciones y mandatos ejecutivos que el presidente se propone emitir son revisadas por el Despacho de Asesoría Legal para definir que son aptos, en forma y en legalidad, como lo son también otros asuntos que precisan la aprobación formal de la Presidencia”.⁷

Desempeñándose de abogado en el Despacho de Asesoría Legal, Yoo redactó opiniones en las que se indicó: que los Convenios de Ginebra no se aplicaban ni a detenidos de Al Qaeda ni a detenidos talibanes; que el presidente contaba con la autoridad constitucional para librar la guerra contra sospechosos de terrorismo en cualquier parte del mundo; que al presidente no lo obligaba ningún tratado nacional ni internacional sobre la tortura;⁸ y que la definición de tortura incluye sólo actos que “tienen que ser equivalentes en intensidad al dolor que acompaña a una lesión física de gravedad, tal como el deterioro de un órgano, la pérdida de una función corporal o incluso la muerte”.⁹

Luego, el 19 de noviembre de 2010, Yoo reconoció que la asesoría legal que él había dado se vio influenciada *no* por normas objetivas tal como lo exige la ley, sino por el entorno político y el ambiente posterior al 11 de septiembre, en el sentido de que de manera coherente enfatiza el contexto en el cual él brindó su asesoría: “Creo que mis criterios legales eran correctos *dadas las*

⁶ <http://www.usdoj.gov/olc/>.

⁷ *Id.*

⁸ Carta de John Yoo, sub fiscal general delegado, dirigida a Alberto R. Gonzales, asesor del presidente, que se puede leer en <http://news.findlaw.com/hdocs/docs/doj/bybee80102ltr.html>. Véase también el memorando de John Yoo a William J. Haynes, II, asesor general del Departamento de Defensa, Memorando sobre tortura e interrogatorios militares de combatientes ilegales extranjeros realizados fuera del territorio estadounidense, 14 de marzo de 2003 que se puede leer en <http://www.aclu.org/safefree/torture/34745res20030314.html>.

⁹ Jay S. Bybee, Memorando para Alberto R. Gonzales, asesor del presidente, Ref: Normas para la realización de interrogatorios según *18 U.S.C. 2340-2340A* (1º de agosto de 2002) en la página 1, que se puede leer en <http://www.washingtonpost.com/wp-srv/nation/documents/dojinterrogationmemo20020801.pdf> (aunque la carta lleva la firma de Bybee, se sabe que el autor principal del memorando fue Yoo. Véase el informe del Despacho de Responsabilidad Profesional, Investigación de los memorandos del Despacho de Asesoría Legal sobre temas relacionados con el uso por la CIA de “Técnicas de interrogación perfeccionadas” con sospechosos de terrorismo”, 29 de julio de 2009, página 1, que se puede leer en: <http://judiciary.house.gov/hearings/pdf/OPRFinalReport090729.pdf>).

circunstancias”.¹⁰ Al hablar del uso del simulacro de asfixia con agua o de la definición de tortura, Yoo califica a ambos con “en el momento”, con lo que demuestra su consideración indebida de los criterios políticos o normativos al emprender un análisis jurídico.¹¹ Este proceder concuerda con la conclusión del Despacho de Responsabilidad del Departamento de Justicia de que en las labores que realizó en los “memorandos sobre la tortura”, Yoo “no ofreció una interpretación cabal, objetiva ni franca de la ley” y sí cometió una falta grave de conducta profesional improcedente e intencional al “colocar su deseo de satisfacer al cliente por encima de su obligación de dar consejos jurídicos cabales, objetivos y francos”.¹²

3. El querellado Alberto Gonzales.

Alberto Gonzales, fue jefe de los asesores de la Casa Blanca del presidente George W. Bush de enero de 2001 a febrero de 2005, fecha en la cual fue designado fiscal general de Estados Unidos. Gonzales renunció a su cargo de fiscal general en Septiembre 2007 y actualmente es catedrático en ciencias políticas.

Entre muchos otros actos pertinentes durante su tiempo como abogado del gobierno de Bush, Gonzales firmó un memorando en enero de 2002 redactado para el presidente Bush, en el que se declara que los Convenios de Ginebra, incluida la prohibición de la tortura, no se aplican a los detenidos talibanes ni de Al-Qaeda.¹³

En noviembre de 2010, Gonzales reconoció su participación y sus conocimientos sobre el programa de tortura que se detalla en la querella:

Lo que puedo manifestar es que sí, estaba al tanto de las técnicas, y tenía conocimientos de ello y me consta que varios abogados se esforzaron para ver si se podía administrar de una manera que fuera coherente con el estatuto contra la tortura y la orientación que dio el

¹⁰ “Yoo defiende los ‘memorandos sobre tortura’”, Leave in English the title? CNN, 19 de noviembre de 2010, que se puede ver en: <http://www.cnn.com/video/data/2.0/video/bestoftv/2010/11/19/exp.ps.john.yoo.torture.cnn.html>. Se recuerda que la prohibición contra la tortura no es derogable; no existe circunstancia excepcional que justifique su empleo.

¹¹ *Id.*

¹² Despacho de Responsabilidad Profesional, Informe, Investigación del memorando del Despacho de Asesoría Legal sobre temas relacionados con el uso por la CIA de “Técnicas de interrogación perfeccionadas” con sospechosos de terrorismo”, 29 de julio de 2009, páginas 251 a 254, que se puede leer en: <http://judiciary.house.gov/hearings/pdf/OPRFinalReport090729.pdf>

¹³ Memorando del asesor de la Casa Blanca Alberto Gonzales al presidente George W. Bush, *Decisión sobre la aplicación del Convenio de Ginebra sobre prisioneros de guerra en el conflicto con Al Qaeda y con los talibanes*, 25 de enero de 2002, que se puede leer en: <http://www.slate.com/features/whatistorture/LegalMemos.html>. Para enterarse de más detalles sobre el papel de Gonzales en el repaso de los “memorandos sobre tortura” y las técnicas de interrogación propuestas por la CIA, ver el informe de la Comisión sobre servicios armados del Senado, Consulta sobre el tratamiento de detenidos en custodia de EE.UU., que se puede leer en internet en http://armed-services.senate.gov/Publications/Detainee%20Report%20Final_April%2022%202009.pdf en p. ej., xv a xvi, xxvi.

Departamento de Justicia mientras yo estuve en la Casa Blanca, sobre cómo se podían implementar estas técnicas para recabar datos importantes, en un período en el que nuestro país corría graves peligros, para recabar del enemigo información que favoreciera a Estados Unidos.¹⁴

Huelga recalcar que en este reconocimiento se hace hincapié en el *contexto* en el que se dieron los consejos jurídicos, sugiriendo nuevamente que la prohibición no derogable contra la tortura no se aplicaba al programa estadounidense de interrogatorios.

Cuando se le preguntó si había participado en las decisiones sobre el simulacro de asfixia con agua de ciertos detenidos, Gonzales indica sólo que él también publicará un libro próximamente y que para enterarse bien de su participación en el programa de tortura, uno tiene que comprar el libro.

B. Nuevas pruebas de que Estados Unidos no está dispuesto a investigar los crímenes de guerra y la tortura por funcionarios estadounidenses ni a permitir que nadie más realice tales investigaciones.

1. El Departamento de Justicia ha rechazado el encausamiento o el castigo de las personas responsables de la destrucción de pruebas de tortura.

El 2 de enero de 2008, luego de concluir que “había fundamentos para iniciar una investigación penal del asunto”, el ex fiscal general de Estados Unidos puso en marcha una investigación sobre la destrucción por parte de personal de la CIA de grabaciones en videocintas de la interrogación de personas en custodia de Estados Unidos con el uso de métodos que constituyen tortura, incluido el simulacro de asfixia con agua.¹⁵ El fiscal delegado de Estados Unidos John Durham fue designado para dirigir la investigación y se le asignó al FBI que colaborara con la investigación.

Lo que dio el impulso para investigar la destrucción de las cintas de video fue “la divulgación el 6 de diciembre de 2007 por el director de la CIA Michael Hayden de que las cintas habían sido destruidas”.¹⁶ Las cintas incluían pruebas del uso de las así llamadas “técnicas de interrogación

¹⁴ R.J. Reilly, “Gonzales: tenía conocimientos del simulacro de asfixia con agua,” 22 de noviembre de 2010, que se puede leer en: http://tpmmuckraker.talkingpointsmemo.com/2010/11/gonzales_i_was_aware_of_waterboarding.php.

¹⁵ Declaración del fiscal general Michael B. Mukasey sobre el inicio de una investigación de la destrucción de las video cintas por personal de la CIA, 2 de enero de 2008, que se puede leer en: http://www.justice.gov/opa/pr/2008/January/08_001.html. La investigación penal se inició luego de que se llegara a la conclusión de que “hay pruebas suficientes para justificar una investigación penal de posibles contravenciones que constituyen delitos mayores o menores”.

¹⁶ Id.

perfeccionadas” —o sea, tortura— con detenidos.¹⁷ Los detenidos en las cintas del caso siguen bajo custodia en la Bahía de Guantánamo.

El 9 de noviembre de 2010, al caducar la ley de prescripción, el Departamento de Justicia anunció que no se emitirían cargos penales contra ninguna de las personas responsables de la destrucción de las cintas que contenían pruebas de tortura.¹⁸

2. No hay en Estados Unidos ninguna investigación penal sobre actos de tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante.

Tal como lo detallamos en nuestra Opinión de experto conjunta de abril de 2010, el presidente Barack Obama se ha ceñido de una norma que favorece la impunidad por crímenes de guerra, tortura y delitos de lesa humanidad.¹⁹ Al hacerlo, ha hecho caso omiso de las obligaciones de Estados Unidos, que es firmante de los Convenios de Ginebra y del Convenio contra la tortura, de investigar y enjuiciar a todo aquel que cometa o que sea cómplice en la comisión de crímenes de guerra y tortura.

De manera similar, el fiscal general ha demostrado su falta de voluntad para encausar estas contravenciones de las leyes nacional e internacional. Tal como se explicó en la Opinión de experto conjunta, el fiscal general Holder sólo dio un paso pequeño en agosto de 2009 al dar inicio a una investigación limitada y preliminar de una corta serie de incidentes de menor importancia.²⁰ Es significativo que esta investigación preliminar *excluye el tema de la presente querrela y de manera explícita excluye de toda investigación los actos de los querrelados en este proceso*. El fiscal general Holder ha dejado muy en claro que los integrantes de la comunidad de inteligencia estadounidense “tienen que contar con protección contra todo riesgo jurídico cuando actúan de buena fe y dentro del alcance de la orientación jurídica que se les dio. *Por eso he dejado en claro en el pasado que el Departamento de Justicia no encausará a quienes actuaron*

¹⁷ Véase, p.ej., “Tribunal conmina al gobierno a no destruir pruebas de tortura: la orden del tribunal federal llega en medio del escándalo sobre la destrucción de cintas por la CIA”, CCR, comunicado de prensa, 12 de diciembre de 2007, que se puede leer en: <http://www.ccrjustice.org/newsroom/press-releases/court-orders-government-not-destroy-torture-evidence>; “La CIA confirma la destrucción de 12 videocintas que muestran ‘técnicas de interrogación perfeccionadas’: en marzo el gobierno divulgará datos sobre la destrucción de cintas pertinente a la demanda instaurada por la ACLU el 20 de marzo”, ACLU, Comunicado de prensa, 6 de marzo de 2009, que se puede leer en: <http://www.aclu.org/national-security/cia-confirms-12-destroyed-videotapes-depicted-enhanced-interrogation-methods>.

¹⁸ Declaración del Departamento del Justicia sobre la investigación de la destrucción de videocintas por personal de la CIA, 9 de noviembre de 2010, que se puede leer en: <http://www.justice.gov/opa/pr/2010/November/10-ag-1267.html>

¹⁹ Véase Opinión de experto conjunta, en las páginas 8 a 10, que se puede leer en inglés y español en: <http://ccrjustice.org/files/FINAL%20Expert%20Opinion%20final%20es.pdf> y en http://www.ccrjustice.org/files/FINAL%20EXPERT%20OPINION%20ENG_0.pdf.

²⁰ *Id.* en las páginas 9 a 10.

*de buena fe y dentro de la orientación jurídica que les diera el Despacho de Asesoría Legal con respecto a la interrogación de detenidos... este repaso preliminar no se enfocará en tales personas”.*²¹

Si bien ha divulgado ciertas críticas de los memorandos sobre tortura redactados por los acusados, el fiscal general Holder confirmó que tales documentos —y sus autores (los querellados) — no estaban sujetos a estudio jurídico por el Departamento de Justicia, sino que sólo se podrá investigar a aquellas personas que se excedieron y pisaron más allá de lo que se “autorizó” en los memorandos:

Es cosa de definir si las personas se excedieron de lo vertido en las opiniones bastante extremas [del Despacho de Asesoría Legal], de definir si hubo personas que se pasaron de la raya. Eso es lo que estamos estudiando.²²

En junio de 2010, el fiscal general Holder explicó que pronto se darían a conocer los resultados de esta investigación limitada;²³ al cabo de seis meses, y más de ocho años después de que los actos de tortura que nos ocupan ocurrieran, no se ha dicho ni una sola palabra al respecto. Sea como sea, está claro que tal investigación limitada no cubre para nada las obligaciones de investigación contra los querellados en este proceso, y por lo tanto no tiene ninguna injerencia en la continuación del proceso que nos ocupa.

3. Estados Unidos ha buscado interferir en el curso de la justicia y la asignación de responsabilidad en España.

Al mismo tiempo que se niega a proseguir con investigaciones y encausamientos penales en el país, ahora consta que Estados Unidos ha tratado de socavar las bases de la causa de la justicia en España e inclusive concretamente en este proceso. Este Juzgado le ha pedido reiteradamente a Estados Unidos que avise si existen investigaciones o procesos que se estén efectuando en Estados Unidos que tengan que ver los delitos que se estipulan en la presente querrella. En lugar de responderle directamente al Juzgado, Estados Unidos ha emprendido una campaña política con la que busca que se desestime y archive este proceso, despreciando totalmente la independencia entre la fiscalía y el poder judicial.

En cables telegráficos del Departamento de Estado de Estados Unidos revelados a la prensa y en Internet se aprecia una imagen detallada de las labores emprendidas por integrantes del Congreso

²¹ Véase declaración del fiscal general Eric Holder sobre su estudio preliminar de los interrogatorios de ciertos detenidos, 24 de agosto de 2009, se puede leer en internet en <http://www.usdoj.gov/ag/speeches/2009/ag-speech-0908241.html>

²² R. Reilly, “Holder: casi está listo el repaso del tratamiento de detenidos por la CIA”, 18 de junio de 2010, que se puede leer en: <http://www.mainjustice.com/2010/06/18/review-of-cias-treatment-of-detainees-nearly-complete/>

²³ *Id.*

estadounidense y diplomáticos de ese país con miras a obstruir e interferir de otras maneras con este proceso y otros que están pendientes ante la Audiencia Nacional. De hecho, mediante comentarios frecuentes en cables acerca de la independencia del poder judicial —y el firme cumplimiento de dicho principio por los jueces españoles— los diplomáticos y otros funcionarios estadounidenses reconocen (de manera implícita y explícita) que han tratado de interferir con los procesos penales, a sabiendas de que es indebido.²⁴

Concretamente, el 1º de abril de 2009, la embajada estadounidense en Madrid expidió un cable (09MADRID347, que se adjunta y se marca Anexo A) titulado “España: Fiscal comenta sobre caso penal de Guantánamo contra ex funcionarios del gobierno norteamericano”. En este cable se detalla la radicación de la presente causa contra seis ex funcionarios del gobierno de Bush, detallando en general la teoría jurídica y algunas de las pruebas subyacentes citadas en la querrela. El cable describe una reunión entre funcionarios estadounidenses y el fiscal jefe de esta Audiencia Nacional Excmo. Sr. D. Javier Zaragoza que reportó estar “disgustado porque este proceso se le entregó” pero reportó a los funcionarios estadounidenses que “no tendría más remedio que abrir el caso” ya que “la querrela estaba bien documentada”. El cable señala que Zaragoza supuestamente informó a los funcionarios estadounidenses acerca de la posición que él tomaría respecto a la repartición de la causa (“También argumentará que la causa no se le reparta a Garzón”) e indicó también que no actuaría con celeridad en el proceso. (“Zaragoza manifestó que no tenía ninguna prisa para proseguir con la causa”). El cable también señala que los funcionarios estadounidenses trataron el caso con funcionarios españoles del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Justicia el 31 de marzo y el 1º de abril de 2009. (“Los contactos en el Ministerio de Asuntos Exteriores nos han dicho que la causa les había despertado inquietudes, pero enfatizaron la independencia del poder judicial. También sugirieron que la causa progresaría a un paso lento”). El cable revela igualmente que el fiscal español Zaragoza les dio a los funcionarios de Estados Unidos consejos en el sentido de que abrir una investigación respecto a lo que se alega en la querrela era la “única salida” para Estados Unidos. (“Zaragoza también indicó que España no podría reclamar jurisdicción en el proceso si el gobierno estadounidense iniciara su propia investigación”).

El 17 de abril de 2009, la embajada estadounidense en Madrid envió el cable 09MADRID392, titulado “España: fiscal general recomienda al tribunal no proseguir con la causa penal de Guantánamo contra ex funcionarios del gobierno de Estados Unidos”. (Se adjunta y se marca Anexo B). En este cable se detallan numerosas reuniones entre funcionarios de los gobiernos estadounidense y español, en las que el gobierno norteamericano aspira a influir en el desenlace de este proceso penal. En el cable se detalla el anuncio del fiscal general Cándido Conde Pumpido en el que “sin duda” se posiciona en contra del caso, al que se refirió como

²⁴ Véase, p.ej., Cable 09MADRID34, 1º de abril de 2009, Anexo A: “no nos consta si el gobierno (español) estaría dispuesto a dar el paso arriesgado de tratar de influir ‘tras bambalinas’ la recomendación del fiscal en este proceso o cuál sería el reacción de ellos al hacer tal solicitud”.

“fraudulento”. El cable indica que “EL ANUNCIO ES PRODUCTO DE CONTACTOS INTENSIVOS DEL GOBIERNO ESTADOUNIDENSE” (con énfasis del texto en el original). Luego enumera las diversas reuniones realizadas entre funcionarios de los gobiernos de Estados Unidos y España:

- Llamada del jefe delegado de la legación al jefe de personal del Ministro de Asuntos Exteriores de España, Agustín Santos, y a la directora general de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia Aurora Mejía los días 31 de marzo y 1º de abril de 2009: “ambos expresaron su inquietud respecto al proceso pero enfatizaron la independencia del poder judicial español. *El embajador y el jefe de misión les recalcaron a ambos que se trataba de un asunto de gran importancia para el gobierno estadounidense y pidieron que se mantuviera informada a la embajada de cualquier eventualidad*”;
- El senador estadounidense Judd Gregg acudió al Ministerio de Asuntos Exteriores el 13 de abril de 2009 y expresó su “inquietud” acerca del proceso. Dirigió sus comentarios a Luis Felipe Fernández de la Peña, director general para Norteamérica y Europa; Fernández de la Peña “se lamentó de este incidente” y expresó su “desacuerdo con la aplicación de la jurisdicción universal en tales casos”;
- Conversación telefónica entre Zaragoza y el delegado para asuntos jurídicos de la embajada estadounidense en Madrid el 14 de abril de 2009, iniciada por Zaragoza, en la que Zaragoza comenta sobre los hechos y la teoría jurídica presentada en la causa. En la conversación indica que le pedirá a Conde Pumpido que repase el asunto de la jurisdicción, “indicando que abriga la esperanza de que el fiscal español elabore una serie de reglas muy claras sobre cómo y cuándo España debe encausar querellas de jurisdicción universal”;
- El senador estadounidense Mel Martínez se reúne con el Ministro de asuntos exteriores delegado Angel Lossada el 15 de abril de 2009 y “subrayó que los enjuiciamientos no se entenderían ni se aceptarían en Estados Unidos y *que tendrían un impacto enorme en la relación bilateral*”. Lossada dijo que el gobierno de España le indicará a Conde Pumpido que “la postura oficial del gobierno era que el gobierno español ‘no está de acuerdo con la Audiencia Nacional’”.

El 5 de mayo de 2009, un día después de que el señor Juez enviara las comisiones rogatorias a Estados Unidos, la embajada en Madrid redactó el cable 09MADRID440, titulado “Garzón abre segunda investigación sobre supuestas torturas estadounidenses de detenidos por terrorismo” (que se adjunta y se marca Anexo C). En esta ocasión se describe el inicio de un proceso en el Juzgado No. 5, diligencia 150/9. En el cable se detalla una reunión entre Zaragoza y un funcionario de la embajada de EE. UU. en la que se habla de la investigación puesta en marcha por Garzón, en la que Zaragoza enumera maneras en que podría “avergonzar” a Garzón para obligarlo a abandonar el proceso. Con referencia a las actuaciones que se han radicado en su Juzgado, señor Juez, el cable indica que la causa se le asignó a usted “a solicitud de la fiscalía

española” y en el cable se llega a la conclusión indebida de que mediante las comisiones rogatorias usted “parece estar tratando de archivar el proceso”.

En otros cables se revelan otros intentos por parte de Estados Unidos de ejercer su influencia en los procesos ante la Audiencia Nacional, lo que demuestra que lo que Estados Unidos ha tratado de hacer en este proceso no es un incidente aislado.²⁵

4. El gobierno de Obama se ha opuesto a toda acción civil que se haya instaurado contra funcionarios estadounidenses por concepto de daños y perjuicios.

En la Opinión de experto conjunta se detalla la manera en que el gobierno de Obama les ha bloqueado de manera persistente a detenidos actuales y anteriores todo acceso a la justicia;²⁶ esta norma sigue vigente en relación con los 174 hombres que siguen detenidos en Guantánamo y quedó demostrada en las recientes entregas que el Departamento de Justicia hizo en causas civiles entabladas por víctimas de tortura contra ex funcionarios del gobierno estadounidense. Por ejemplo, en fechas recientes, la administración de Obama se opuso a los esfuerzos por la víctima de los denominados vuelos de la CIS Maher Arar para que su causa fuera oída por el Tribunal Supremo estadounidense.²⁷ El gobierno de Obama también sigue oponiéndose a los esfuerzos de las familias de dos hombres que desean enterarse de cómo ellos perdieron la vida durante su detención en Guantánamo.²⁸

III. Conclusión

A los Estados Unidos no se le debe permitir seguir entorpeciendo el curso de la justicia, ni en su propio territorio ni en España. Los Convenios de Ginebra y el Estatuto contra la tortura obligan a que los autores de las contravenciones que se detallan en ellos sean enjuiciados y encausados por delitos penales. Este Juzgado remitió comisiones rogatorias tal como lo exige el Tratado de asistencia jurídica mutua en asuntos penales para averiguar si Estados Unidos está cumpliendo con sus obligaciones según dichos convenios respecto a investigaciones penales, con miras a asegurarse de que ejerza su jurisdicción con eficiencia y a plenitud. Sin embargo, han

²⁵ Para enterarse de acciones por funcionarios estadounidenses que buscan influir o de alguna otra manera interferir con los procesos penales pendientes en España, véase, p.ej., 07MADRID1805/122552, 18 de septiembre de 2007 (en el que se trata la reunión entre personal de la embajada de EE.UU. en Madrid y Javier Zaragoza para hablar de las causas que se cursan en España contra quienes antes fueron detenidos en Guantánamo); 07MADRID82/92692, 16 de enero de 2007, 07MADRID101/93036 18 de enero de 2007, 07MADRID141/94177 26 de enero de 2007, and 07MADRID911, 14 de mayo de 2007/12958 (en los que se habla de reuniones entre funcionarios estadounidenses y españoles, incluido el fiscal general y el fiscal jefe, con respecto al proceso *Couso*); 06MADRID3104/91121, 28 de diciembre de 2006 (en el que se habla del proceso de rendición pendiente ante el juez Moreno).

²⁶ Véase Opinión de experto conjunta, *supra* n. 19 en la página 10.

²⁷ Véase <http://www.ccrjustice.org/ourcases/current-cases/arar-v-ashcroft> y <http://www.ccrjustice.org/ourcases/current-cases/arar-v-ashcroft>.

²⁸ Véase <http://www.ccrjustice.org/ourcases/current-cases/al-zahrani-v.-rumsfeld>

transcurrido 19 meses y luego de tres solicitudes formales, con todo respeto señalamos que a Estados Unidos se le ha ofrecido más que amplias oportunidades para que responda. Es patente que no se realizará ninguna investigación ni proceso en los Estados Unidos respecto a los delitos detallados en la querrela. En su lugar, allá seguirá imperando una cultura de impunidad. Sin tener que rendir cuentas, los autores del “programa de tortura” no sólo profitaran de la confesión de sus crímenes (en lugar de ser castigados por ellos), sino que además dichos delitos muy probablemente se repetirán.

Con todo respeto y muy comedidamente instamos a este Juzgado a que permita que la investigación de estos delitos prosiga no sólo para asegurar el cumplimiento por España de sus obligaciones internacionales, sino también para que se haga justicia. A la luz de la opinión precedente, le pedimos Señor Juez que emita tal orden de manera prioritaria.

Anexo A

Está viendo el cable 09MADRID347, ESPAÑA: FISCAL SOPESA CASO PENAL DE GUANTÁNAMO CONTRA EX FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO NORTEAMERICANO

Si es primera vez que acude a estas páginas, sírvase leer la introducción sobre la estructura de un cable así como las instrucciones de cómo hablar de los cables con terceros. Véase también las Preguntas comunes

Reference ID Created Released Classification Origin

09MADRID347 2009-04-01 17:05 2010-12-01 23:11 CONFIDENTIAL Embassy Madrid

VZCZCXRO6856

PP RUEHDBU RUEHFL RUEHKW RUEHLA RUEHNP RUEHROV RUEHSR

DE RUEHMD #0347/01 0911701

ZNY CCCCC ZZH

P 011701Z APR 09

FM AMEMBASSY MADRID

TO RUEHC/SECSTATE WASHDC PRIORITY 0465

INFO RUEHZL/EUROPEAN POLITICAL COLLECTIVE PRIORITY

RUEHTV/AMEMBASSY TEL AVIV PRIORITY 2439

RUEHLA/AMCONSUL BARCELONA PRIORITY 3928

RUEHIT/AMCONSUL ISTANBUL PRIORITY 0258

RUEHSR/AMCONSUL STRASBOURG PRIORITY 0007

RUCNFB/FBI WASHDC PRIORITY

RUEHNO/USMISSION USNATO PRIORITY 1549

RUEAHLG/HOMELAND SECURITY CENTER WASHINGTON DC PRIORITY

RUCNDT/USMISSION USUN NEW YORK PRIORITY 0492

RUEHMD/USDAO MADRID SP PRIORITY

RUEKJCS/SECDEF WASHDC PRIORITY

RHEHNSC/NSC WASHDC PRIORITY

RUEILB/NCTC WASHINGTON DC PRIORITY

RUEAWJA/DEPT OF JUSTICE WASHDC PRIORITY

RUEAIIA/CIA WASHDC PRIORITY

Miércoles, 01 de abril de 2009, 17:01

C O N F I D E N C I A L SECCIÓN 01 DE 04 MADRID 000347

SIPDIS

EUR/WE FOR ELAINE SAMSON AND STACIE ZERDECKI,

L/LEI FOR KEN PROPP AND CLIFF JOHNSON

CA/OCS FOR PPLATUKIS AND MBERNIER-TOTH

INR FOR JANICE BELL

S/CT FOR MARC NORMAN

EMBASSY ROME FOR MOLLY PHEE

PASS TO NSCâ€™S TOBY BRADLEY

PASS TO DOJâ€™S BRUCE SWARTZ AND DOJ/OIA/PAT REEDY

EO 12958 DECL: 03/31/2019

TAGS AORC, PREL, CASC, CJAN, PTER, PGOV, PHUM, PINS, SOCI,

KCRM, KJUS, KISL, KLIB, SP

SUBJECT: SPAIN: PROSECUTOR WEIGHS GTMO CRIMINAL CASE VS.

FORMER USG OFFICIALS

REF: A. OSC EUP20090329950015 B. OSC EUP20090330950017 C. 06

MADRID 1914 D. 07
MADRID 2282 E. 08 MADRID 409 F. 07 MADRID 911 G. 07 MADRID
863 H. OSC
EUP20080828085019
MADRID 00000347 001.2 OF 004
Clasificado por: ADCM William H. Duncan por los motivos 1.4
(b) y (d)

¶1. (C) RESUMEN: Una ONG española le ha solicitado a la Audiencia Nacional que enjuicie a seis funcionarios del gobierno de Bush por haber creado el marco de referencia jurídico que supuestamente autorizó el uso de tortura. La ONG está tratando de que la causa sea ventilada por el Juez de Instrucción Baltasar Garzón, reconocido a nivel internacional por la tenacidad con que se dedica a procesos de "jurisdicción universal". Garzón ha transmitido la queja a la fiscalía para que ellos tomen la determinación de si se trata de una causa legítima. Aunque parece estar descontento por lo que el proceso se le ha entregado a él, el fiscal jefe Javier Zaragoza nos ha dicho que lo más probable es que no tenga más opción que iniciar la causa. Manifestó que no vislumbra que se lean acusaciones ni que se expidan órdenes de captura en el futuro inmediato. También adoptará la postura de que el proceso no se le reparta a Garzón. Los contactos del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Justicia nos han dicho que el proceso les produce inquietud, pero han hecho hincapié en la independencia del poder judicial español. Ellos también han sugerido que el proceso avanzará lentamente. FIN DEL RESUMEN.

Los acusados

¶2. (U) Los seis acusados son: el ex fiscal general Gonzales, David Addington, ex jefe de personal y asesor legal del vicepresidente; William Haynes, ex asesor general del Departamento de Defensa; Douglas Feith, ex sub secretario de defensa para asuntos de normativa; Jay Bybee, ex jefe del Despacho de Asesoría Legal del Departamento de Justicia; y John Yoo, ex integrante del personal de Bybee.

3. (SBU) La ONG que radicó la querrela penal es la Asociación Española pro Dignidad de los Presos. Según informes de la prensa española. Un equipo de 4 abogados preparó la querrela. En enero de 2009, el mismo equipo también dio curso a otra querrela para otra ONG española contra Ehud Barak y seis oficiales de alto rango del estamento militar israelí por presuntos crímenes de guerra en Gaza en 2002. (Nota: a principios de 2009, la prensa reportó que el Ministro de Asuntos Exteriores Moratinos le dijo al gobierno israelí que España modificaría sus leyes de jurisdicción universal para evitar tales procesos. No pudimos corroborar esto. Fin de la nota.) Gonzalo Boye Tucet es uno de los cuatro abogados tras la actual querrela y ha tomado la iniciativa con la prensa. Materiales obtenidos de fuentes libres indican que Boye es un abogado nacido en

Chile que anteriormente fue miembro del Movimiento Revolucionario Internacional. Estuvo detenido ocho años en una cárcel española prestando parte de una condena de 14 años que recibió por el papel que desempeñó en el secuestro en 1988 de un comerciante español, un complot que se reporta fue financiado en parte por la ETA.

4. (C) La ONG insiste que España tiene un deber para realizar la investigación porque cinco de los detenidos en Guantánamo o bien son ciudadanos de España o fueron o son residentes de España. Sin embargo, la ONG no alega que representa a tales personas cuyos nombres son: Hamed Abderrahman Ahmed (conocido en los medios como "el talibán español"); Lahcen Ikassrien (también Chaj Hasan); Reswad Abdulsam; Jamiel Abdul Latif al Bana (también Abu Anas); y Omar Deghayes.

MADRID 00000347 002.2 de 004

5. (C) La ONG ha tratado de orientar la causa directamente al Juez de Instrucción de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón. Durante dos décadas, Garzón ha generado titulares internacionales con procesos de alto perfil que han implicado a políticos españoles, la ETA, terroristas radicales islámicos y delitos de lesa humanidad. Quizás su causa más renombrada fue el enjuiciamiento del ex dirigente chileno Agustín Pinochet. Garzón tiene fama de estar más interesado en la publicidad que en sus causas. Lo que alega la ONG respecto a la asignación del proceso a Garzón es que él investigó a algunas de las personas nombradas en el párrafo cuatro de una investigación de una celda de al Qaeda en España. Garzón le pasó la querrela de la ONG a la fiscalía para que ellos determinaran si se trataba de un proceso legítimo.

La querrela

6. (U) La legación le ha transmitido las 98 hojas de la querrela a Legal. En resumen, se alega que los acusados conjuraron con intención criminal para construir un marco de referencia jurídico que les permitiera emplear técnicas de interrogación y detención contraviniendo el derecho internacional. En la querrela se describe una serie de documentos estadounidenses que incluyen: un memorando del 28 de diciembre 2001 sobre la jurisdicción de los tribunales estadounidenses respecto a los detenidos en Guantánamo. Un memorando del 7 de febrero que manifiesta que los detenidos no están amparados por el Convenio de Ginebra. Un memorando del 13 de marzo de 2002 sobre nuevas técnicas de interrogación. Un memorando del 1º de agosto de 2002 sobre la definición de tortura. Un memorando del 27 de noviembre de 2002 en el que se recomienda la aprobación de 15 nuevas técnicas de interrogación. Y un memorando del 14 de marzo de 2003 con una justificación jurídica para las nuevas técnicas de interrogación. En la querrela también se cita un caso del tribunal supremo de EE.UU. de 2006 en el que se dictaminó

que el memorando de febrero de 2002 es contravención del derecho internacional y también cita la Orden Ejecutiva del presidente Obama en la que se aseguran los interrogatorios legales.

7. (C) En la querrela se afirma la jurisdicción española, indicando que los delitos de los que se les acusa cometer en Guantánamo son contravenciones del Convenio de Ginebra de 1949 y sus protocolos posteriores de 1977, del Convenio de 1984 contra la tortura y otros tratamientos o castigos crueles, inusuales o degradantes, y del Estatuto de Roma de 1998). El gobierno de España es firmante de los tres instrumentos. La querrela cita el artículo 7 del Convenio de 1984 contra la tortura, en el que se estipula que si la persona acusada de tortura no se extradita al país que la enjuicia, entonces las autoridades competentes en el país en el que se encuentra la persona deben encausarlo. Se especula en la prensa que uno de los objetivos de la ONG puede ser el de animar a Estados Unidos a encausar a los acusados.

8. (U) La querrela no solicita específicamente órdenes de captura. En lugar, termina con un llamado a los tribunales españoles para que tomen testimonio de los acusados y soliciten información del gobierno estadounidense sobre los diversos documentos internos citados en la querrela (autoridades y fechas de desclasificación, un informe oficial sobre la índole jurídica de memorandos tales como los que se citan en el documento, y un informe oficial sobre la índole jurídica y el poder vinculante de las Órdenes Ejecutivas).

Contactos con las autoridades españolas

9. (C) El 1º de abril, el funcionario político y el asesor legal de la embajada se reunieron con el fiscal jefe Javier Zaragoza, quien dijo que él personalmente decidiría si se abre una causa penal. No hay marco conceptual de tiempo que defina su decisión. Zaragoza dijo que la querrela parecía estar bien documentada y que quizás no le quede más remedio que abrirla (la prueba estaba en su escritorio en cuatro carpetas rojas cada una de 30 cms. de alto). Zaragoza, visiblemente indispuerto por lo que le habían echado en su reducto este proceso, dijo que no tenía ninguna prisa para proseguir con la causa y que en todo caso alegraría que la causa no se le debe asignar a Garzón. Zaragoza reconoció que Garzón cuenta con derecho preferencial para rechazar el proceso, pero también dijo que recomendaría al colega de Garzón, el juez de instrucción Ismael Moreno, a quien se le asignaría el caso. Zaragoza dice que esta causa se vincula con las investigaciones que realiza Moreno sobre los supuestos vuelos de la CIA que han sobrevolado a España con detenidos rumbo a Guantánamo. Zaragoza manifestó que si Garzón desestima su recomendación y acepta el caso, que él (Zaragoza) apelará. Agregó Zaragoza que la imparcialidad de Garzón es muy cuestionable, dados sus comentarios públicos en los que critica las acciones en Guantánamo y la guerra

estadounidense contra el terror. (Cabe mencionar, que, entre otras cosas, en 2008 Garzón narró un documental sumamente crítico de la participación de Estados Unidos en Irak y Afganistán y su manera de enfocar la batalla contra el terrorismo) y su intervención pública en agosto de 2008 en la que manifestó que al ex presidente Bush se le debe enjuiciar por crímenes de guerra.

10. (C) Zaragoza observó que España no podría reclamar jurisdicción sobre la causa si el gobierno estadounidense iniciara su propia investigación y que él preferiría que esa fuera la manera de proseguir pues es la "única salida posible" para el gobierno estadounidense. Citó las reclamos contra funcionarios israelíes que se mencionaron arriba y que le pediría al juez investigador que ventila esa causa una vez que reciba notificación oficial de que los israelíes han iniciado su propia investigación.

11. (C) El 31 de marzo y el 1º de abril, el jefe de misión delegado en ejercicio habló por aparte del caso con Agustín Santos, jefe de personal del ministro de asuntos exteriores Moratino, y con Aurora Mejía, directora general para cooperación jurídica internacional. Santos manifestó que el caso era preocupante. Señaló que el poder judicial español es independiente, pero aclaró que a estos procesos de jurisdicción universal a menudo se les acaba la cuerda luego del impulso inicial de publicidad. Indicó igualmente que tienden a avanzar muy lentamente en el sistema. Mejía enfatizó que el poder judicial era independiente y agregó que el Ministerio de Justicia no tenía datos oficiales sobre la causa y que no tenía más conocimientos que lo que había leído en la prensa. Manifestó en privado que la reacción del Ministerio de Justicia a la querrela era "un horror". El embajador/jefe encargado de la misión les recalcó a ambos que este es un asunto de mucha gravedad y les pidió que mantuvieran informada a la embajada de cualquier eventualidad.

Comentario

12. (C) Dada la fama de que goza España de invocar con facilidad la jurisdicción universal, esta quizás no sea la última causa que se entable acá (ni tampoco es la primera. En 2007, una ONG española diferente radicó una querrela contra el ex secretario de defensa Rumsfeld por delitos de lesa humanidad con base en lo acontecido en la guerra de Irak y en Abu Ghraib. Zaragoza nos explicó que el proceso se había archivado con sigilo (aunque no recordó los causales). Puede que el hecho de que esta querrela se enfoque en los funcionarios jurídicos del gobierno anterior, la convierta en una estrategia de "trampolín" diseñada a facilitar el camino para querrelas contra funcionarios de nivel todavía más alto. Tanto los medios como el asesor jurídico de la legación sospechan que la querrela se elaboró con la

asistencia de abogados radicados fuera de España, quizás incluso en Estados Unidos y quizás en Madrid, con la colaboración de algunas NGO tales como Human Rights Watch o Reprieve. Parece haber sido redactada por alguien con conocimientos del sistema jurídico estadounidense mucho más profundos que los del abogado español común y corriente. En vista de la gran publicidad que evocan los procesos de jurisdicción universal, (se nos ocurre el intento de Garzón de extraditar a Pinochet desde el Reino Unido), sólo nos consta un proceso que se haya llevado a término acá (de un ex integrante de la junta militar argentina). Con base en lo que nos expresó Zaragoza, nos parece que con el tiempo, la causa terminará remitida a la Audiencia Nacional. Estos procesos parecen avanzar lentamente y generan publicidad periódicamente, a medida que van recibiendo pruebas nuevas (como en la investigación de Moreno de los llamados vuelos de Guantánamo). Si esta causa terminará en manos de Garzón o de Moreno o de algún otro juez, no lo podemos saber. Garzón, pese a su predilección por la publicidad y sus críticas de algunos aspectos de la normativa estadounidense, ha colaborado bien con Estados Unidos en más de un caso penal de rutina (aunque nos parece que contacto directo con él en este caso bien podría ser contraproducente). Moreno, si bien su reputación de juez es más favorable entre los que saben de esto, ha sido menos cálido en sus tratos con nosotros. Nos parece que para el gobierno de España, cualesquiera que sean sus desacuerdos con la normativa del gobierno de Bush, este proceso será un inconveniente. Peso al comentario público pro forma del primer vicepresidente Fernández de la Vega de que el gobierno de España respetaría cualquier decisión que tomen los tribunales en este asunto, el momento no podría ser peor para el presidente Zapatero precisamente cuando está tratando de mejorar sus vínculos con Estados Unidos y de lograr que el pueblo español mire hacia el futuro y no hacia el pasado con respecto a las relaciones entre los dos países. Habiendo dicho eso, no nos consta si el gobierno estaría dispuesto a tratar de influir, tras bambalinas, la recomendación de la fiscalía sobre esta causa o sobre la reacción que surgiría a tal solicitud. CHACON

Anexo B

OO RUEHDBU RUEHFL RUEHKW RUEHLA RUEHNP RUEHROV RUEHSR
DE RUEHMD #0392/01 1070607
ZNY CCCCC ZZH
O 170607Z APR 09
FM AMEMBASSY MADRID
TO RUEHC/SECSTATE WASHDC IMMEDIATE 0523
INFO RUEHZL/EUROPEAN POLITICAL COLLECTIVE IMMEDIATE
RUEHLA/AMCONSUL BARCELONA IMMEDIATE 3951
RUCNFB/FBI WASHDC IMMEDIATE
RUEHNO/USMISSION USNATO IMMEDIATE 1553
RUEAHL/HOMELAND SECURITY CENTER WASHINGTON DC IMMEDIATE
RUCNDT/USMISSION USUN NEW YORK IMMEDIATE 0497
RUEHMD/USDAO MADRID SP IMMEDIATE
RUEKJCS/SECDEF WASHDC IMMEDIATE
RHEHNSC/NSC WASHDC IMMEDIATE
RUEILB/NCTC WASHINGTON DC IMMEDIATE
RUEAWJA/DEPT OF JUSTICE WASHDC IMMEDIATE
RUEAIIA/CIA WASHDC IMMEDIATE
Friday, 17 April 2009, 06:07
C O N F I D E N C I A L SECCIÓN 01 DE 03 MADRID 000392
SIPDIS
EUR/WE FOR ELAINE SAMSON AND STACIE ZERDECKI,
L/LEI FOR KEN PROPP AND CLIFF JOHNSON
CA/OCS FOR PPLATUKIS AND MBERNIER-TOTH
INR FOR JANICE BELL
S/CT FOR MARC NORMAN
EMBASSY ROME FOR MOLLY PHEE
PASS TO NSC'S TOBY BRADLEY, CAROLYN KRASS
PASS TO DOJ'S BRUCE SWARTZ AND DOJ/OIA/PAT REEDY
EO 12958 DECL: 04/16/2019
TAGS AORC, PREL, CASC, CJAN, PTER, PGOV, PHUM, PINS, SOCI,
KCRM, KJUS, KISL, KLIG, SP
SUBJECT: SPAIN: ATTORNEY GENERAL RECOMMENDS COURT NOT
PURSUE GTMO CRIMINAL CASE VS. FORMER USG OFFICIALS
REF: A. MADRID 383 B. MADRID 347
MADRID 00000392 001.2 OF 003
Clasificado por: Encargado de negocios Arnold A. Chacon por
los motivos 1.4 (b) y (d)
1. (C) RESUMEN. El 16 de abril, Cándido Conde Pumpido,
fiscal general de España, hizo una declaración pública de
que la fiscalía "sin lugar a dudas" no dará su apoyo a una
querrela penal radicada en la Audiencia Nacional por una ONG
española, con miras a investigar a seis ex funcionarios del
gobierno de Estados Unidos, incluido el ex fiscal general
Alberto González, por motivo de su creación del marco
conceptual jurídico que supuestamente autorizó la tortura.
Durante la sesión de preguntas y respuestas de un discurso
público programado, Conde Pumpido contestó una pregunta
sobre el tema indicando que él no daría su apoyo a la
querrela debido a que es "fraudulenta" y que se ha radicado
como una declaración política encaminada a atacar las
normativas del anterior gobierno de Estados Unidos. El
fiscal general recalzó que el gobierno de España no puede
proseguir con una querrela dirigida a asesores del gobierno

estadounidense al tiempo que una querrela semejante contra el secretario de defensa Rumsfeld (véase la Referencia B) había fracasado. Si bien Conde Pumpido defendió la investigación por parte del gobierno español de los procesos de jurisdicción universal con el fin de defender los derechos humanos, comentó que la normativa no se utilizará ni como juguete ni como herramienta para obligar al gobierno español a investigar las decisiones tomadas por otro gobierno. El fiscal general agregó que si hay pruebas de actividad criminal por funcionarios del gobierno estadounidense, el proceso se debe radicar en Estados Unidos. Haciendo referencia a los pasos a seguir, el secretario de prensa del fiscal general les manifestó después a los medios que la fiscalía le pasará la recomendación del fiscal general a la Audiencia Nacional, en donde será cuestión del juez de instrucción Baltasar Garzón —que ha criticado con mucha franqueza la prisión en Guantánamo y que ha declarado en público que el ex presidente Bush se debe enjuiciar por crímenes de guerra— decidir si el caso debe o no proseguir. Tal como se reportó en los telegramas de referencia, el anuncio público de Conde Pumpido surge después de que la campaña de comunicación iniciada por funcionarios del gobierno de Estados Unidos acerca de la gran inquietud del gobierno estadounidense sobre las implicaciones de este proceso. FIN DEL RESUMEN

//ANTECEDENTES DEL CASO//

¶2. (C) Tal como se reportara en la Referencia B, en marzo de 2009, una ONG española, la Asociación pro Dignidad de los Presos Españoles, le pidió a la Audiencia Nacional que acusara a seis ex funcionarios estadounidenses por crear el marco conceptual jurídico que supuestamente permitió la tortura. Los seis acusados son: el ex fiscal general Alberto Gonzales, David Addington, ex jefe de personal y asesor legal del vicepresidente; William Haynes, ex asesor general del Departamento de Defensa; Douglas Feith, ex sub secretario de defensa para asuntos de normativa; Jay Bybee, ex jefe del Despacho de Asesoría Legal del Departamento de Justicia; y John Yoo, ex integrante del personal de Bybee. La ONG puntualizó que España tenía la obligación de iniciar un proceso de jurisdicción universal por lo que cinco de los detenidos en Guantánamo o eran ciudadanos españoles o eran o habían sido residentes de España. Aunque parecía estar disgustado de que el proceso se le había entregado a él, el 1º de abril el fiscal jefe Javier Zaragoza les comentó en privado a funcionarios de la embajada que a primera vista la querrela parecía estar bien documentada y que seguramente no le quedaría más remedio que instaurar el proceso.

//SURGE ANUNCIO LUEGO DE CONTACTOS INTENSIVOS DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS//

¶3. (C) Después de las revelaciones en la prensa española de que se había radicado la querrela, el 31 de marzo y el 1º de

abril, el encargado de la legación en ejercicio llamó a Agustín Santos, jefe de personal del Ministro Moratinos, y a Aurora Mejía, directora general para cooperación jurídica internacional del Ministerio de Justicia para hablar sobre el asunto. Ambos expresaron su inquietud sobre el caso pero hicieron hincapié en la independencia del poder judicial español. El encargado recalcó que se trataba de un asunto de mucha gravedad para el gobierno de Estados Unidos y pidió que mantuvieran a la embajada al corriente sobre cualquier eventualidad.

MADRID 00000392 002.2 DE 003

¶4. (C) Tal como se reportara en la Referencia A, durante una visita al Ministerio de Asuntos Exteriores el 13 de abril, el senador Judd Gregg, acompañado del encargado de negocios, trajo a colación el tema en presencia de Luis Felipe Fernández de la Peña, director general de normativas para Norteamérica y Europa. El senador Gregg expresó su preocupación acerca del caso. Fernández de la Peña se lamentó del suceso y agregó que pese a la independencia del poder judicial, el Ministerio no estaba de acuerdo con la aplicación de la jurisdicción universal en tales casos.

5. (C) El 14 de abril, Zaragoza llamó a la asesora jurídica de la embajada en Madrid y le informó que un estudio más a fondo de la querrela había revelado que ésta iba dirigida contra los asesores legales que sin ninguna autoridad ejecutiva y que era difícil en términos jurídicos establecer qué tipo de ofensa habían cometido los seis y el grado hasta el cual habían participado en las presuntas ofensas. Zaragoza explicó que la querrela carecía de detalles y que iba dirigida más bien contra normativas del gobierno estadounidense en lugar de contra un autor concreto. Dijo que le pediría a Conde Pumpido que estudiara si España cuenta con fuero en este caso e indicó que abrigaba la esperanza de que el fiscal general español estableciera un conjunto de reglas que definieran cómo y cuándo España podía enjuiciar a alguien en procesos de jurisdicción universal.

¶6. (C) Tal como se reportara en septel, el 15 de abril el senador Mel Martínez, acompañado del encargado de negocios, se reunió con el ministro de asuntos exteriores en ejercicio Ángel Lossada durante una visita al ministerio. Martínez y el encargado de negocios subrayaron que los enjuiciamientos no serían entendidos ni aceptados en Estados Unidos y que tendrían un impacto enorme en las relaciones bilaterales. El senador también preguntó si el gobierno de España había reflexionado a fondo la fuente de los materiales en los que se basaban las acusaciones a fin de asegurarse de que no se basaran en información errada ni en declaraciones producto de hechos equivocados. Lossada respondió que el gobierno de España reconocía todas las complicaciones implícitas en la jurisdicción universal, pero que la independencia tanto del poder judicial como del

proceso se tenía que respetar. El gobierno de España haría uso de todos los recursos jurídicos apropiados para manejar el asunto. Si bien no dio mucho margen operativo, el gobierno de España le avisaría a Conde Pumpido que la posición oficial del gobierno era que "no estaba de acuerdo con la Audiencia Nacional". Lossada le reiteró a Martínez que el poder ejecutivo del gobierno no podía clausurar ninguna investigación judicial, pidió que el caso no afectara la relación en general ya que nuestros intereses mutuos eran mucho más amplios, y que el caso de la jurisdicción universal no debía verse como un reflejo de la postura del gobierno español.

¶7. (C) Entretanto, la embajada ha participado en charlas dirigidas por el Departamento de Justicia para que Zaragoza, que asistió a la conferencia de prensa del 16 de abril, formara parte de liderazgo en un equipo de cuatro funcionarios del gobierno de España que viajarían a Washington para una posible reunión con el fiscal general delegado David Ogden o con el fiscal general Eric Holder en la semana del 18 de mayo. La esposa de Zaragoza, que es la jefa de personal de Conde Pumpido, sería una de las cuatro personas.

//COMENTARIO//

¶8. (C) Aunque no es vinculante en términos jurídicos para la Audiencia Nacional, el anuncio que hiciera Conde Pumpido presiona al aguerrido juez Garzón, quien todavía no ha aceptado el proceso, para que no prosiga con la investigación. Tal como se describiera en la Referencia B, Zaragoza le ha indicado a la legación, y lo reconfirmó en su llamada del 14 de abril del Párrafo 3, que alegaría que el caso no se le debe repartir a Garzón y que por ende, él recomendaría que se le repartiera al colega de Garzón, el juez Ismael Moreno. Zaragoza explica que el proceso se vincula con las investigaciones que realiza Moreno sobre los "vuelos de la CIA" supuestamente ilícitos que sobrevolaron a España con detenidos rumbo a Guantánamo. Zaragoza reconoce que Garzón cuenta con una posición decisoria preferencial, pero le ha manifestado a la legación que si Garzón hace caso omiso de su recomendación, él (Zaragoza) apelará. Cuando un juez está en desacuerdo con el fiscal acerca de qué se ha de investigar y cómo se ha de investigar, el fiscal cuenta con el recurso de apelación a un tribunal superior que en este caso sería la Cámara penal de la Audiencia Nacional bajo la dirección de Javier Gómez Bermúdez. Durante este lapso de tiempo en el que la jurisdicción del proceso está en cuestionamiento, Garzón podría proseguir con la causa, inclusive la elaboración de tratados de asistencia jurídica mutua para interrogar a los acusados, el nombramiento formal de los acusados como encausados, y la expedición de órdenes de captura contra todos. Los jueces de instrucción españoles, inclusive y sobre todo Garzón, se han valido con frecuencia de esta táctica, en particular cuando tales

acciones gozan de acogida con segmentos importantes de la población española. En el peor de los casos, este panorama sigue siendo una posibilidad. Zaragoza también nos ha dicho que si llegara a existir un proceso sobre este asunto en Estados Unidos, que eso de hecho podría fin al proceso en España. Tenemos la intención de seguir explorando esta opción con él de una manera informal (con consultas sobre el formato, el momento, cuánta información precisaría, etc.) al mismo tiempo que le aclaramos que el gobierno de Estados Unidos no ha tomado una decisión acerca del curso de acción que ha de seguir. CHACON

Anexo C

VZCZCXRO6630
RR RUEHAG RUEHAST RUEHDA RUEHDBU RUEHDF RUEHFL RUEHIK RUEHKW
RUEHLA
RUEHLN RUEHLZ RUEHNP RUEHPOD RUEHROV RUEHRS RUEHSR RUEHVK
RUEHYG

DE RUEHMD #0440/01 1251534

ZNR UUUUU ZZH

R 051534Z MAY 09

FM AMEMBASSY MADRID

TO RUEHC/SECSTATE WASHDC 0590

INFO RUEHZL/EUROPEAN POLITICAL COLLECTIVE

RUEHLA/AMCONSUL BARCELONA 3971

RUCNFB/FBI WASHDC

RUEAWJA/DEPT OF JUSTICE WASHDC

RHEHNSC/NSC WASHDC

Martes 5 de mayo de 2009, 15:34

NO CLASIFICADO SECCIÓN 01 DE 02 MADRID 000440

SENSIBLE

SIPDIS

FOR EUR/WE, ALSO FOR L/LEI AND CA/OCS, DOJ FOR BRUCE SWARTZ
AND PAT REEDY

EO 12958 N/A

TAGS AORC, PREL, CASC, CJAN, PTER, PGOV, PHUM, PINS, SOCI,
KCRM, KJUS, SP

TEMA: GARZÓN INICIA SEGUNDA INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTA
TORTURA EN ESTADOS UNIDOS DE DETENIDOS POR TERRORISMO

REF: A. MADRID 392 B. MADRID 393 C. 08 MADRID 1280

MADRID 00000440 001.2 OF 002

¶1. (SBU) Resumen: El juez de instrucción Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional anuncia que realizará una investigación sobre las presuntas torturas estadounidenses de detenidos por terrorismo en Guantánamo. Aún no ha indicado quiénes serán los objetivos de su investigación. Todo esto acontece días después de que se le obligara a abandonar una querrela relacionada entablada por una ONG contra seis funcionarios del gobierno de Bush (Ref A). A solicitud de la fiscalía española, el proceso susodicho fue reasignado a otro juez de la Audiencia Nacional que ahora parece que está tratando de archivar el proceso. El fiscal jefe de la Audiencia Nacional ha expresado que combatirá contra la última movida de Garzón. Sea como sea, sospechamos que Garzón aprovechará al máximo toda la publicidad que pueda obtener del caso a menos que (y hasta cuando) se le obligue a abandonarlo. Fin del resumen.

¶2. (U) Garzón cedió ante los argumentos de la fiscalía española y el 17 de abril les transmitió a las autoridades programadoras de la Audiencia Nacional un proceso entablado en fecha reciente contra seis funcionarios del gobierno de Bush (Referencia a). La causa se le repartió debidamente al juez Eloy Velasco. Nos enteramos el 5 de mayo que Velasco ha rehusado a procesar la causa, aludiendo que antes de proseguir al gobierno de Estados Unidos se le debe preguntar si existe un proceso en marcha en ese país. También ofreció

transferir la causa a Estados Unidos mediante un tratado bilateral. Estamos a la espera del dictamen de Velasco y nos reportaremos cuando lo recibamos. Entretanto, el 29 de abril Garzón anuncio que iba a iniciar una investigación independiente sobre la presunta tortura de detenidos por terrorismo.

3. (SBU) LEGATT y el asesor jurídico de la embajada se reunieron el 4 de mayo con el fiscal jefe de la Audiencia Nacional Javier Zaragoza (proteger) para hablar acerca la última movida de Garzón. Zaragoza relató que había desafiado a Garzón directa y personalmente en este último proceso, averiguándole si estaba tratando de crearse más posibilidades para cobrar por dictar conferencias. Garzón contestó que lo hacía solo para que constara y que dejaría que el asunto muriese. Zaragoza opina que una vez que Garzón obtuviera sus titulares, abandonaría el asunto. En caso de que no sea así, Zaragoza tiene una estrategia para forzarle la mano. Dicha estrategia se basa en el proceso anterior en el que Garzón investigó quejas de terrorismo contra algunos de los detenidos de Guantánamo. En relación con esas investigaciones anteriores, Garzón dio órdenes a la policía española que acudiera a las instalaciones de Guantánamo para recabar pruebas contra los supuestos terroristas. Zaragoza aduce que podría hacer uso de este hecho para avergonzar a Garzón con el fin de que abandone su causa más reciente al sugerir que Garzón, alrededor de 2004, de alguna manera aprobaba del enfoque estadounidense hacia la problemática de los detenidos. Garzón no actuó de ninguna manera en 2004 cuando los sospechosos regresaron a España y le reportaron a él sus supuestos maltratos. Zaragoza explica que si no podía avergonzar a Garzón para que abandonara el proceso, entonces recomendaría por conductos oficiales que lo abandonara y si Garzón no le prestaba atención, Zaragoza apelaría.

4. (SBU) La clave de los planes de Zaragoza yace en el hecho de que ya existe otro proceso relacionado con Guantánamo en la Audiencia Nacional. El caso tiene que ver con los llamados sobrevuelos de la CIA en aviones con detenidos rumbo a Guantánamo. El proceso se ventila en el juzgado del juez Ismael Moreno (referencia c). Se prevé que los policías que Garzón envió a Guantánamo hace años rendirán testimonio ante Moreno durante este mes y Zaragoza espera que dicho testimonio deje constancia del papel de Garzón en los procesos anteriores. (Nota: Al dar inicio a su investigación más reciente sobre Guantánamo, Garzón le pidió a Moreno que le hiciera entrega del proceso de los sobrevuelos con detenidos. Zaragoza pensó que no existía ni la más remota oportunidad de que Moreno accediera. Fin de la nota). Zaragoza se fía del hecho de que Garzón ya está metido en líos debido a su exceso de entusiasmo en otro proceso. Hace unos meses, Garzón inició una investigación de atrocidades ocurridas durante la Guerra Civil español. Persistió con su investigación pese a los consejos contrarios que le diera la

fiscalía. El proceso por fin se le quitó a regañadientes a Garzón, pero ahora, en tribunal supremo yace una querrela penal contra el, en la que se alega abuso de autoridad. Dicha querrela cuenta con el apoyo de fiscales españoles. Zaragoza duda que Garzón se arriesgue a que le impongan una segunda querrela.

¶5. (SBU) Tal como hemos reportado, con respecto a la querrela anterior contra seis funcionarios del gobierno de Bush, Zaragoza le ha sugerido al gobierno estadounidense en varias ocasiones que una afirmación por parte del gobierno estadounidense de que se está investigando el caso de torturas podría poner un fin a las pesquisas judiciales españolas del tema. En tal sentido, la prensa española reportó hoy día que el juez de instrucción Fernando Andreu de la Audiencia Nacional, que tiene a su cargo el caso de los oficiales israelíes acusados de crímenes de guerra en Gaza en el 2002, se ha negado a abandonar el proceso pese a que la fiscalía le ha pedido que lo haga. Los fiscales alegan que Israel ya investigó el asunto. Al negarse a poner fin al proceso, Andreu alegó que Gaza no era parte de Israel y que por lo tanto las autoridades israelíes no son quienes deben investigar los delitos presuntamente cometidos ahí. La prensa reporta que el presidente del Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial, Carlos Divar, ha pedido una reforma de la jurisdicción de la Audiencia Nacional para que se evite convertirla en "la policía judicial del planeta". Zaragoza nos comentó que mientras muchos hablan de limitar las reglas de jurisdicción universal de que se vale España, es poco probable que los políticos prosigan de tal manera.

Comentario

¶4. (SBU) Nos parece que Zaragoza está actuando de buena fe. No cabe duda de que conoce a Garzón mejor que nosotros ya que ha batallado con él en otras ocasiones. No obstante, no compartimos su optimismo de que este problema se va a desvanecer pronto. Ya que comenzó, se nos hace difícil ver cómo Garzón, tan aficionado a la publicidad, vaya a cerrar esta máquina generadora de titulares a menos que sea por obligación. Y obligarlo podría tomar meses. También tememos que Garzón, lejos de verse detenido por las amenazas de acciones disciplinarias contra él, podría recibir con beneplácito la oportunidad de ser el mártir, sabiendo que su causa atraerá la atención a nivel mundial. En todo caso, probablemente estaremos manejando este problema por un buen tiempo. Zaragoza viajará a Washington a principios de junio para consultas organizadas por LEGATT sobre colaboración internacional. Quizás valga la pena que L y el Departamento de Justicia aprovechen la oportunidad para hablar directamente con él durante su visita. CHACON